



CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A UNA PERSONA DE SESENTA Y CINCO AÑOS O MÁS, PARA EL EJERCICIO 2025, EN EL MARCO DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES PARA FOMENTAR LA REALIZACIÓN EFECTIVA DEL DERECHO A LA VIVIENDA DE LAS PERSONAS RESIDENTES EN MARTORELL.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Martorell, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

“24. RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE REVISIÓN PRESENTADA CONTRA LA DENEGACIÓN DE LA SUBVENCIÓN PARA FOMENTAR LA REALIZACIÓN EFECTIVA DEL DERECHO A LA VIVIENDA DE LAS PERSONAS RESIDENTES EN MARTORELL (EXP. 15152/2025).

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO.

- I. En sesión de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Martorell del día 8 de septiembre de 2025 se denegó, entre otras, la ayuda para personas de sesenta y cinco años o más, que residan solas en Martorell y que tengan una renta anual inferior o igual a 13.500 euros anuales (en el marco de las ayudas para fomentar la realización efectiva del derecho a la vivienda de las personas residentes en Martorell) solicitada por la señora Avelina Pardo Pardo, con NIF ***0614**. La denegación se fundamentó en el incumplimiento de requisitos para ser beneficiaria de la ayuda.
- II. En fecha 28 de noviembre de 2025, mediante escrito con registro de entrada RC 18402, la señora Pardo solicitó la revisión del acuerdo descrito más arriba.
- III. En fecha 16 de diciembre de 2025, la Coordinadora de Servicios Sociales, con la nota de conformidad del Secretario de la Corporación, ha emitido informe proponiendo la estimación de la solicitud de revisión, así como la concesión de la ayuda solicitada por importe de 200,00 euros (75% de la cuota líquida del IBI, que asciende a 466.65 €, con un tope de 200,00 €).
- IV. De acuerdo con el artículo 17.4 de las bases reguladoras de estas subvenciones, su concesión debe resolverse por la Junta de Gobierno Local.

En consecuencia, vista la propuesta de resolución PR/2025/4394, de 19 de diciembre de 2025, se acuerda:

RESOLUCIÓN

Primero. Estimar la solicitud de revisión, presentada en fecha 28 de noviembre de 2025, mediante escrito con registro de entrada RC 18402, por la señora Avelina Pardo Pardo, con NIF ***0614** contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Martorell en fecha 8 de septiembre de 2025, por el que se le denegó la ayuda para personas de sesenta y cinco años o más, que residan solas en Martorell y que tengan una renta anual inferior o igual a 13.500 euros anuales (en el marco de las ayudas para fomentar la realización efectiva del derecho a la vivienda de las personas residentes en Martorell).





Segundo. Conceder a la señora Avelina Pardo Pardo, con NIF ***0614**, la ayuda solicitada por importe de 200,00 euros (75% de la cuota líquida del IBI, que asciende a 470,59 euros, con un tope de 200,00 €).

Tercero. Informar a la persona beneficiaria, en el supuesto de que hubiese accedido a la ayuda en calidad de arrendataria a quien el propietario repercuta el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de la obligación de presentar el recibo justificante donde se refleje el pago de la repercusión de dicho impuesto, como máximo el 30 de diciembre de 2025, de conformidad con el artículo 20.1 de las bases reguladoras.

Cuarto. Informar a la persona beneficiaria de que el Ayuntamiento de Martorell comprobará a través del Organismo de Gestión Tributaria de Barcelona (ORGT) que ha liquidado la totalidad del Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondiente al ejercicio subvencionado.

Quinto. Informar a la persona beneficiaria de que, de conformidad con el artículo 22.1.c) de las bases reguladoras, será causa de revocación de la ayuda la transmisión de la vivienda o el cambio de domicilio durante el ejercicio 2025.

Sexto. Comunicar esta concesión de subvención a la *Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)* de acuerdo con el artículo 17.5 de las bases reguladoras.

Séptimo. Ordenar que se inicien los trámites correspondientes para hacer efectivo este acuerdo.

Octavo. Notificar este acuerdo a la persona beneficiaria y comunicarlo a los departamentos de Intervención y de Tesorería.”

Lo que se comunica, a los efectos oportunos.

Martorell, documento firmado electrónicamente al margen.

El Secretario,

